



MG. DIANA MARCELA ORTIZ TOVAR
MG. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ GUARNIZO

DEL CONTRATO DE MATRIMONIO

*Ruptura, responsabilidad civil
y efectos empresariales*



DEL CONTRATO DE MATRIMONIO

*Ruptura, responsabilidad civil y
efectos empresariales*

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
PROGRAMA DE DERECHO

2022



I.S.B.N 978-628-7529-24-3 (DIGITAL)

- © DEL CONTRATO DE MATRIMONIO:
RUPTURA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y EFECTOS EMPRESARIALES - 2022
- © DIANA MARCELA ORTIZ TOVAR - 2022
- © JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ GUARNIZO - 2022
- © EDITORIAL DIKÉ S.A.S. - 2022

EDITORIAL DIKÉ S.A.S.

Cel.: 301 242 7399 / e-mail: dikesascomercial@gmail.com
Medellín - Colombia

BOGOTÁ D.C. LIBRERÍA

Calle 23 Sur # 27-41 Barrio Santander
Teléfono: 704 6822 - Cel.: 301 242 7399
e-mail: dikesasgerencia@gmail.com

SAN JOSÉ DE COSTA RICA

Teléfono: 83 02 10 54 - Telefax: 22 14 25 23
e-mail: jadguzman@yahoo.com
editorialdike@hotmail.com

CARACAS-VENEZUELA

Av. Urdaneta, esq. Ibarra, edf. Pasaje la Seguridad, P.B. Local 19,
Caracas 1010 / info@paredes.com.ve / Tels.: 58 (212) 564-15-05 /
563-55-90/06-04 RIF: J-30797099-5.

PANAMÁ

Calle Parita, Bulevar Ancón, Casa 503, Corregimiento de Ancón,
Ciudad de Panamá. Tel.: 50767814196 / borisbarrios@lawyer.com

DISEÑO Y MONTAJE

Carlos Alberto Calderón

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, ni su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.

MG. DIANA MARCELA ORTIZ TOVAR¹
MG. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ GUARNIZO²

DEL CONTRATO DE MATRIMONIO

*Ruptura, responsabilidad civil y
efectos empresariales*

-
- 1 Abogada y magíster en Derecho de la Universidad Externado de Colombia. Candidata a Doctora en Ciencias Jurídicas por la Universidad Católica de Argentina. Líder del grupo de Investigación CYNERGIA y docente de planta en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Surcolombiana
- 2 Abogado graduado de la Universidad Surcolombiana. Magíster en Aprendizaje y Política Educativa del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y El Caribe. Miembro de grupo de Investigación CYNERGIA de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Surcolombiana.
-
-

EDITORIAL DIKÉ S.A.S.

PRESIDENTE HONORARIO DEL COMITÉ EDITORIAL

Eduardo Quiceno Álvarez

DIRECTOR EDITORIAL

Sebastián Quintero Ocampo

PRESENTACIÓN

Es innegable la relevancia que para las sociedades en general tiene el matrimonio, no solo desde el ámbito religioso, sino también desde la perspectiva jurídica. En la mayoría de las legislaciones se tiene esta figura como el punto de partida de la familia, concepto al que se refiere la carta política colombiana en su artículo 42, cuando dice:

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales y jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla (Constitución Política de Colombia, 1991, Art 42).

Sobre la reconfiguración jurídica actual del concepto de familia, como una respuesta a la cambiante realidad que se vive, la Corte Constitucional Colombiana ha indicado:

Entre otras formas de composición familiar que se vislumbran en la sociedad actual se denotan las originadas en cabeza de una pareja, surgida como fruto del matrimonio o de una unión marital de hecho, cuya diferencia radica en la formalización exigida por el matrimonio, ambas tienen iguales derechos y obligaciones, y pueden o no estar conformadas por descendientes. También existen las familias derivadas de la adopción, nacidas en un vínculo

jurídico que permite “prohijar como hijo legítimo a quien no lo es por lazos de la sangre”; las familias de crianza, que surgen cuando “un menor ha sido separado de su familia biológica y cuidado por una familia distinta durante un período de tiempo lo suficientemente largo como para que se hayan desarrollado vínculos afectivos entre [este] y los integrantes de dicha familia”; las familias monoparentales, conformadas por un solo progenitor y sus hijos y las familias ensambladas.(C. Const. Sentencia T -292 de 2016).

Como se puede observar, matrimonio y familia han evolucionado al unísono con las sociedades, llevando a que estos conceptos se transformen y abarquen cada vez más dimensiones, y es allí donde repara este trabajo, pues pretende trascender el concepto de matrimonio al ámbito contractual, previendo que, ante su eventual incumplimiento, las partes enfrentan situaciones cuyos efectos vinculan diferentes áreas del derecho, tales como la meramente contractual, la responsabilidad civil, la empresarial, y la tributaria.

El análisis de las aristas indicadas parte de la ruptura del contrato de matrimonio a través del divorcio, que es el escenario donde podría surgir la responsabilidad para el cónyuge “incumplido”, quien sería requerido judicialmente por su conducta para que repare los daños causados. Es aquí, desde la perspectiva contractual, que tiene cabida el precepto contenido en el artículo 2341 código civil colombiano cuando indica:

El que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización, sin perjuicio de la pena principal que la ley imponga por la culpa o el delito cometido (Ley 57, 1887, Art. 2341).

Aunque este principio indemnizatorio se encuentra ubicado en el Libro de Contratos del Código Civil Colombiano, no exime

su aplicabilidad en el campo del derecho de familia, más aún cuando el texto no excluye a ningún contrato ni a situación dañosa alguna que, desde su tenor literal, debe ser objeto de resarcimiento (independientemente de su origen contractual o extracontractual).

Así las cosas, esta investigación tiene como principal interés aproximarse a los efectos de la ruptura del contrato de matrimonio (divorcio) desde un contexto contractual, sin desconocer la especialidad de su génesis en el derecho de familia, pues es el avance del concepto de familia el que ha llevado a que algunos de sus miembros (esposos) se vean enfrentados a diferentes escenarios, los cuales pretenden ser abordados en este escrito, bajo el desarrollo jurídico colombiano y de derecho comparado.

Como resultado de la revisión doctrinal, jurisprudencial y normativa (nacional e internacional), se tienen los tres capítulos que componen este libro. En el primero ellos, se esbozan los elementos que componen la responsabilidad civil contractual y extracontractual, se resaltan las características del contrato de matrimonio, y se cuestiona la posibilidad de aplicar la institución de la responsabilidad civil en el mencionado acuerdo de voluntades.

En el segundo capítulo, se realiza un acercamiento al tratamiento jurídico que están dando algunos países, como Argentina, Chile, México Italia y Estados Unidos, a la obligación de reparar los daños morales y patrimoniales que tienen lugar durante la ejecución del contrato de matrimonio, o de manera previa, dependiendo de la importancia que tiene la figura de los sponsales en los ordenamientos normativos examinados.

En el último capítulo se analiza el alcance que puede tener el divorcio sobre el patrimonio de los cónyuges, considerando escenarios como el tributario y el de las empresas familiares. En consonancia con esto, se plantean discusiones como: Si durante

la vigencia del matrimonio los esposos suscriben un contrato de sociedad mercantil ¿Cómo la relación contractual comercial posterior se ve afectada por el divorcio? Cuestión empresarial que trasciende el ámbito de la intimidad familiar y permea el interés de los Estados, pues tal y como se comentará las empresas de familia constituyen un apalancamiento importante para las economías nacionales.